

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.-

Visto lo dispuesto por las Resoluciones 1339/92, 262/93 y 315/93 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de junio de 1993, se ha suscripto por las partes competentes el acuerdo complementario, con la entrega de la tenencia y llaves de la unidad nº 31, piso 7º de Lavalle 1165/71 Capital.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el acuerdo complementario correspondiente a la unidad nº 31 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago del diez por ciento restante de la indemnización correspondiente, de Pesos Doce mil novecientos treinta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 12.930 ó U\$S 12.930), a los señores Hipólito Felisindo Feijoo (L.E. 4.165.640) y Norberto Julio García Tejera (L.E. 4.130.930) por partes iguales.

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resoluciones 1339/92, 262/93 y 315/93 y del acuerdo complementario suscripto, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4º) Remítase copia de la presente y de la Resoluciones 1339/92, 262/93 y 315/93, a la Escribanía General de Gobierno.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación enviada, a sus efectos.

HUGO L. M. PIACENTINO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA